



AVISO SOBRE LA LEY DE PRIVACIDAD

POSTULANTES DETALLISTAS

Conforme a la ley Federal de Privacidad, la divulgación del número de Seguro Social de una persona es voluntaria, salvo que una ley federal específicamente requiera dicha divulgación o permita que los estados recaben el número. En lo que respecta a la presentación de una solicitud para convertirse en un detallista de la Lotería de la Florida, 26 U.S.C.A. s. 6109 requiere la divulgación del número de Seguro Social del postulante, a los fines de la declaración de impuestos. El número de Seguro Social del postulante también se utilizará para realizar la investigación de antecedentes penales necesaria para implementar la sección 24.112, de las leyes de la Florida, debido a que el número de Seguro Social se utiliza como identificador en las bases de datos consultadas.

La Lotería también podrá suministrar esta información a las agencias del orden público a fin de dar cumplimiento a las leyes penales.

Conforme a la sección 119.071(5), de las leyes de la Florida, una agencia puede recabar números de Seguro Social si ello es crítico para el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de dicha agencia. Por el presente se comunica que en el caso de los postulantes detallistas que sean personas jurídicas, es imperativo que la Lotería utilice los números de Seguro Social de los miembros, socios, funcionarios, directores, etc., para realizar las investigaciones de antecedentes penales necesarias para implementar la sección 24.112, de las leyes de la Florida, debido a que el número de Seguro Social se utiliza como identificador en las bases de datos consultadas.